

RV: REPOSICION CONTRA EL AUTO DEL 31 DE ENERO DEL 2.022. DENTRO DEL RAD. N° 2018-00088-02, NUEVA DENUNCIA PENAL DISCIPLINARIA Y ADMINISTRATIVA CONTRA ANTONIO BOHORQUEZ ORDUZ DENTRO DEL RAD. N° 2018-00088-02

Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bucaramanga

<seccivilbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/02/2022 11:00 AM

Para: Antonio Bohorquez Orduz <abohorqo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ramon Alberto Figueroa Acosta <rfiguera@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 02 Sala Civil Familia Tribunal Superior - Santander - Bucaramanga <des02scfts buc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico seccivilbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de comunicaciones judiciales, apreciado usuario cualquier solicitud favor comunicarse a través del correo electrónico descrito en la parte superior de este mensaje de texto o a la siguiente línea telefónica: 6520043 ext 2201 y 2200.

De: Nombrevictor rafael Rodriguez Caceres <victorrafaelabogado@yahoo.es>

Enviado: martes, 1 de febrero de 2022 10:53

Para: Antonio Bohorquez Orduz <abohorqo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ramon Alberto Figueroa Acosta <rfiguera@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Clara Ocampo Correa <mocampoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Denuncias Corrupcion <hechoscorrupcion@fiscalia.gov.co>; Secretaria Sala Disciplinaria Consejo - Seccional Bucaramanga <ssdcsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bucaramanga <seccivilbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Quejas <quejas@procuraduria.gov.co>; denunciaanonima@fiscalia.gov.co <denunciaanonima@fiscalia.gov.co>; Secretaria Sala Disciplinaria Consejo Seccional - Seccional Bogota <csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Denuncia Anonima <denunciaanonima@fiscalia.gov.co>; Interno Sala Disciplinaria Consejo Superior De La Judicatura - Bogotá <internosaladisciplinaria@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>; regional.santander@procuraduria.gov.co <regional.santander@procuraduria.gov.co>; Secretaria Sala Jurisdiccional Disciplinaria Consejo Superior Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. - Notif <secsjdcbsat@notificacionesrj.gov.co>; Gustavo Castillo <gcastillo@procuraduria.gov.co>; Denuncias Corrupcion <denunciascorrupcion@fiscalia.gov.co>; Maria Carolina Florez Perez <mcflorez@procuraduria.gov.co>; quejas@procuraduria.gov <quejas@procuraduria.gov>; Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>; Secretaria De Casacion Civil Piso 1 Palacio <secretariacasacioncivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>; internomemorialestutelacivil <internomemorialestutelacivil@cortesuprema.gov.co>; Oficina Judicial - Seccional Bucaramanga <Ofjdsbuc@Cendoj.Ramajudicial.Gov.Co>; Martha Isabel Rueda Prada <mruedap@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Comunicaciones Consejo Superior <comunicaciones@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>; Jorge Francisco Chacon Navas <jchaconn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carmelo Tadeo Mendoza Lozano <cmendozl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Corte Constitucional <presidencia@corteconstitucional.gov.co>; Camila Alejandra Guerrero Muñoz <direcciondeatencionalusuario@fiscalia.gov.co>; Fiscalia General de La Nacion <sistema_penal@fiscalia.gov.co>; Atencion Usuarios Santander <atencionusuario.santander@fiscalia.gov.co>; procurador@procuraduria.gov.co

<procurador@procuraduria.gov.co>; Dirsec.bogota@fiscalia.gov.co <Dirsec.bogota@fiscalia.gov.co>; Jose Sneider Caita Coronado <jose.caita@fiscalia.gov.co>; jecaballero@procuraduria.gov.co <jecaballero@procuraduria.gov.co>; Oscar Mauricio Mendez Andrade <omendez@procuraduria.gov.co>; Pablo Antonio Narvaez Manrique <pnarvaez@procuraduria.gov.co>; Notificaciones Tutelas Civil <notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co>; Corte Suprema Notificaciones <cortesuprema_notificaciones@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>; Ivan Fernando Prada Macias <ifprada@procuraduria.gov.co>; eavillamizar@procuraduria.gov.co <eavillamizar@procuraduria.gov.co>; Juzgado 07 Familia - Santander - Bucaramanga <j07fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Niyireth Padilla Valdes <npadilla@procuraduria.gov.co>; javendano@procuraduria.gov.co <javendano@procuraduria.gov.co>; yvillareal@procuraduria.gov.co <yvillareal@procuraduria.gov.co>; Miguel Antonio Carvajal Pinilla <micarvajal@procuraduria.gov.co>; Carlos Augusto Delgado Tarazona <cadelgado@procuraduria.gov.co>; Liliana Margarita An Perez Romero <laperez@procuraduria.gov.co>; nmgonzalez@procuraduria.gov.co <nmgonzalez@procuraduria.gov.co>; Fiscalía Gov Postmaster <postmaster@fiscalia.gov.co>; Secretaria Delegada Ante La Corte Sup. de Justici <secretariadelegada.corte@fiscalia.gov.co>; Gestion Documental PQRS Paloquemado <ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co>; PQR Santander <pqr.santander@fiscalia.gov.co>; Gestion Documental Bogota <gestdocumental.bogota@fiscalia.gov.co>; bogota@fiscalia.gov.co <bogota@fiscalia.gov.co>; dirsec.santander@fiscalia.gov.co <dirsec.santander@fiscalia.gov.co>; Atencion Usuarios Bogota <atencionusuario.bogota@fiscalia.gov.co>; santander@fiscalia.gov.co <santander@fiscalia.gov.co>; j07fabuc@ramajudicial.gov.co <j07fabuc@ramajudicial.gov.co>; enuciaanonima@fiscalia.gov.co <enuciaanonima@fiscalia.gov.co>; Aida Janeth Caceres Paredes <aida.caceres@fiscalia.gov.co>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; documentalpqr@fiscalia.gov.co <documentalpqr@fiscalia.gov.co>; ose.caita@fiscalia.gov.co <ose.caita@fiscalia.gov.co>; penal@fiscalia.gov.co <penal@fiscalia.gov.co>; Maria Consuelo Sanchez Ortiz <maria.sanchezo@fiscalia.gov.co>; Maria Angelica Soto Sanchez <maria.soto@fiscalia.gov.co>; Gloria Patricia Cañas Chaguala <gloria.canas@fiscalia.gov.co>; Patricia Quintana Eslava <patricia.quintan@fiscalia.gov.co>; Carlos Ivan Hernandez Rodriguez <carlosi.hernandezr@fiscalia.gov.co>; Claudia Rosa Corredor Martinez <claudia.corredormarti@fiscalia.gov.co>; Helver Alfredo Garzon Suanchan <helver.garzons@fiscalia.gov.co>; Doris Cristina Amado Hernandez <doris.amado@fiscalia.gov.co>; Jose Lizardo Charry Bonilla <jose.charry@fiscalia.gov.co>; Abraham Alonso Trigos Ibañez <abraham.trigos@fiscalia.gov.co>; Eddy Janeth Pinto Sierra <eddy.pinto@fiscalia.gov.co>; Patricia Alexandra Mejia Dominguez <patricia.mejia@fiscalia.gov.co>; Julia Maria Arrieta Gonzalez <julia.arrieta@fiscalia.gov.co>; Luis Fernando Ortiz Rojas <luisfernando.ortiz@fiscalia.gov.co>; Edgar Alejandro Escamilla Torres <edgar.escamilla@fiscalia.gov.co>; Alejandra Maria Oliva Herrera <alejandra.oliva@fiscalia.gov.co>; Jennifer Andrea Mejia Paez <jennifer.mejia@fiscalia.gov.co>; Marisol Ramirez Rodriguez <marisol.ramirez@fiscalia.gov.co>; Oliden Riaño Acelas <oliden.riano@fiscalia.gov.co>; Edy Sanchez Suarez <eddy.sanchez@fiscalia.gov.co>; Maria Angelica Pinto Sarmiento <maria.pinto@fiscalia.gov.co>; Silvia Bibiana Pedraza Torres <silvia.pedraza@fiscalia.gov.co>; Dayanna Alejandra Vargas Santos <alejandra.vargass@fiscalia.gov.co>; Juan Oscar Gualdron Baron <juano.gualdron@fiscalia.gov.co>; Maria Del Mar Moreno Uni <mariam.moreno@fiscalia.gov.co>; Flady Ubaldo Sierra Sierra <flady.sierra@fiscalia.gov.co>; Nilton Fernando Forero Florez <nilton.foreroflore@fiscalia.gov.co>; Amalia Prada Yossa <amaprada@fiscalia.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; Notificaciones Secretaria Sala Civil Familia - Santander - Bucaramanga <notifscrcsfbc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j07fabuc.@cendoj.ramajudicial.gov.co <j07fabuc.@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Clara Ines Olaya Lopez <clara.olayalopez@fiscalia.gov.co>; Yeimy Bibiana Lizarazo Rubio <yeimy.lizarazo@fiscalia.gov.co>; ANDRES MAURICIO CARO BELLO <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>; Clara Gutierrez Sandoval <clara.gutierrez@fiscalia.gov.co>; Nancy Andrea Moreno Pineda <nancy.moreno@fiscalia.gov.co>; Jayne Rubiano Forero <jrubiano@procuraduria.gov.co>; Floralba Martinez Ramos <fmartinezr@procuraduria.gov.co>; Juzgado 06 Familia - Santander - Bucaramanga <j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Agustin Quinonez Forero <aquinonez@procuraduria.gov.co>

Asunto: REPOSICION CONTRA EL AUTO DEL 31 DE ENERO DEL 2.022. DENTRO DEL RAD. N° 2018-00088-02,

NUEVA DENUNCIA PENAL DISCIPLINARIA Y ADMINISTRATIVA CONTRA ANTONIO BOHORQUEZ ORDUZ DENTRO DEL RAD. N° 2018-00088-02

SEÑORES

FISCALIA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

SEÑORES. COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EN BOGOTA. Y BUCARAMANGA

SEÑORES: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

E.....S.....D

ESTOS MAGISTRADO DEBEN IR A LA CARCEL O QUEDAR DESTITUIDOS POR VIOLACION DE LA LEY ART. 513 Y 514 DEL C.G.P. OBSERVEN MUY BIEN ESTA PELICULA DE CORRUPCION:

DENUNCIA DE CORRUPCION DE MAGISTRADOS DE LA SALA FAMILIA DE BUCARAMANGA, POR NO APLICACION DE LA LEY AL HEREDERO UNICO DEL ART. 513 Y 514 DEL C.G.P.

NUEVA DENUNCIA PENAL DISCIPLINARIA Y ADMINISTRATIVA CONTRA EL MAGISTRADO ANTONIO BOHORQUEZ ORDUZ Y SALA DE DECISION, COMPUESTA POR RAMON ALBERTO FIGUERO ACOSTA, Y MARIA CLARA OCAMPO CORREA DENTRO DEL PROCESO REIVINDICATORIO DE HEREDERO UNICO Y SUS FRUTOS, DEL RADICADO N° 2018-00088-02.

DESDE QUE MURIO MI DIFUNTO PADRE R.H.R.H. EL 05 DE FEBRERO DEL 2.013, Y DESDE QUE FUI RECONOCIDO COMO HEREDERO DEL CAUSANTE POR EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA Y SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA TENGO DERECHO Y LEGITIMACION EN LA CAUSA COMO HEREDERO DEL CAUSANTE, Y DE LOS BIENES DEL CAUSANTE Y DE LOS FRUTOS DE LOS BIENES DEL CAUSANTE Y MAS CUANDO FUI DECLARADO HEREDERO UNICO DEL CAUSANTE EN SENTENCIA DEL 04 DE AGOSTO DEL 2.017 POR EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, Y REITERO TODAVIA A TENER DERECHOS A LOS FRUTOS QUE EL M.P. ANTONIO BOHORQUEZ ORDUZ ME QUITO Y SE APODERO COMO HEREDERO UNICO DEL CAUSANTE R.H.R.H. EN LA SENTENCIA DEL 26 DE ENERO DEL 2.022, POR DIOS.....ESTE MAGISTRADO ESTA CIEGO. CARCEL Y DESTITUCION POR DICTAR SENTENCIA CONTRARIA A LA LEY DEL ART. 513 Y 514 DEL C.G.P. Y DE SENTENCIA FIRMADA EN SALA DE DECISION DEL 20 DE MAYO DEL 2.021. DENTRO DEL RAD. N° 2018-00441-01. QUE CONFORMO CON EL M.P. DR. CARLOS GEOVANNY ULLOA ULLOA.

ESTO LO SABE HASTA UN CAMPESINO, NO SE NECESITA ESTUDIAR DERECHO, CARCEL Y DESTITUCION PARA ESTOS MAGISTRADOS.....DE LA SALA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, NO SABEN DE SUCESION INTESTADA EJECUTORIADA ANTE UN JUEZ DE FAMILIA, ESTAN ACOSTUMBRADOS EN CORRUPCION HACER NOTARIOS PUBLICOS, PARA QUE LA LEY Y LOS JUECES DE FAMILIA SI NO SABEN NI QUIEREN APLICARLA.....POR DIOS ESTO....ES ABORRECIBLE.....ESTAN CIEGOS NADA, DE NADA, DE JUSTICIA POR DIOS.....SE DEJO ENVOLVER POR LAS MENTIRAS Y ENGAÑOS DEL ABOGADO PEDRO FABREGA BULLLOSO. JUSTICIA EN LA INJUSTICIA.

DENUNCIANTE. VICTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACERES.

DENUNCIADO: ANTONIO BOHORQUEZ ORDUZ.

RAMON ALBERTO FIGUERO ACOSTA.
MARIA CLARA OCAMPO CORREA.

DELITOS: PREVARICATO POR ACCION Y PREVARICATO POR OMISION,
SENTENCIA CONTRARIA A LA LEY DEL ART. 513 Y 514 DEL C.G.P. DERECHOS
DEL HEREDERO UNICO DR. VICTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACERES.

ME PIENSAN METER COMO HEREDERO COMUN DE COMUN
ACUERDO.....SUCESSIONES QUE SE HACEN EN UNA NOTARIA.....LA SUCESSION SE
REALIZO ANTE UN JUEZ DE FAMILIA POR DIOS. PARA QUEDAR EN DERECHOS
IGUALES LO HABIAMOS PODIDO HACER PERFECTAMENTE EN EL MISMO AÑO
2.013.....NO HABIAMOS LLEGADO AL AÑO 2.022.

PERO....OBSERVEN LA CORRUPCION TAN GRANDE, EN NO QUERER APLICAR LA
LEY DEL ART. 513 Y 514 DEL C.G.P. DE ESTOS MAGISTRADOS DE FAMILIA Y
JUECES DE FAMILIA EN SU CEGUERA..... QUE LOS DENUNCIE POR
PREVARICATO POR OMISION Y OTROS DELITOS ... Y ESTAN DOLIDOS EN SU
ORGULLO VANIDOSO DEL MUNDO... OFUSCADOS....RENCOROSOS Y CON
ODIO,.....RESENTIMIENTO EN SUS CORAZONES.... QUE QUEDAN CIEGOS....AL NO
PROFUNDIZAR EN LA LEY..... QUE FUI UNICO BENEFICIARIO Y FAVORECIDO EN
LA SENTENCIA DEL 20 DE MAYO DEL 2.021, RAD. Nº 2018-00441-01 Y QUE EL
MISMO DR. ANTONIO BOHORQUE ORDUZ FIRMARON... CONFUNDIENDO QUE ESE
DERECHO YA ESTABA CONSTITUIDO DESDE EL MOMENTO QUE FUI TAMBIEN
RECONOCIDO COMO HEREDERO UNICO DEL CAUSANTE EN SENTENCIA DEL RAD
Nº 2013-00328-05.....DEL 04 DE AGOSTO DEL 2.017.....YA QUE LOS BIENES
REGRESARON AL CAUSANTE R.H.R.H POR LA NULIDAD DE LA ESCRITURA
PUBLICA DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2.013 PROFERIDA POR EL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL RAD. MNº 2013-
00353-00.

AHORA BIEN EL PROCESO DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE
BUCARAMANGA DEL RAD. 2021-00207-00, ES UNA ADICION DE LA LIQUIDACION,
DE LA SUCESSION Y QUE SE ENCAUSA POR EL ART. 518 DEL C.G.P. Y LA
SUCESSION DE ADJUDICACION PRINCIPAL DE LA HERENCIA SE ENCAUSA POR EL
ART. 513 Y 514 DEL C.G.P, LA PALABRA ADICIONAL PARECE QUE NO LA
ENTIENDEN ESTOS FUNCIONARIOS....PORQUE TENGO DERECHO COMO
HEREDERO UNICO DEL CAUSANTE A TODO LOS BIENES QUE DEJO EL
CAUSANTE R.H.R.H Y FRUTOS POR DIOS QUE CEGUERA TAN GRANDE..... O NO
LA COMPRENDEN ESTAN BIEN CIEGOS....ESTOS MAGISTRADOS Y JUECES DE
FAMILIA...PERO SON BIEN BUENOS PARA OCULTAR Y TAPARSEN ENTRE ELLOS,
PORQUE LE REVOCO EL REIVINDICATORIO DE LA SENTENCIA DE PRIMERA
VARA.....A LA JUEZ SEXTA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA PERO....PIENSAN
AHORA SEGUIR LO TORCIDO DE NO APLICAR EL ART. 513 Y 514 DEL C.G.P.
PARA AYUDAR AHORA A LA JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA. A
REALIZAR OTRO PREVARICATO.

MUY BUENOS PARA TAPARSEN ENTRE ELLOS, Y SOBRE TODO VIOLAR LA S
LEYES DEL ART. 513 Y 514 DEL C.G.P.
DICTAR SENTENCIAS CONTRARIAS A LA LEY.....TIPIFICACION DE LAS CRONICAS
DE PREVARICATOS Y CORRUPCION ANUNCIADOS ANTES DE QUE FALLEN LOS
JUECES Y MAGISTRADOS DE FAMILIA AL CASO DE MARRAS.

OBSERVEN QUE CONOCIA PREMEDITADAMENTE ESTE MAGISTADO ANTONIO
BOHORQUEZ ORDUZ QUE CONFORMO SALA DE DECISION Y FIRMO SENTENCIA

CON EL M.P. CARLOS GEOVANNY ULLOA ULLOA DEL 20 DE MAYO DEL 2021, DENTRO DEL PROCESO DE UNION MARITAL DE HECHO Y PRESCRIPCION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE RAFAEL HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ CAUSANTE (Q.E.P.D) Y ANA BENILDA CACERES ROJAS A FAVOR DEL HEREDERO UNICO DR. VICTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACERES EN SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL 20 DE MAYO DEL 2.021, DEL RADICADO N° 2018-00441-01, DONDE FUI FAVORECIDO POR LA PRESCRIPCION QUE ALEGUE DEL ART. 5 Y 8 DE LA LEY 54 DE 1.990, REITERO ALEGADA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL DR. VICTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACERES. QUE CONTRADICION TAN TERRIBLE ESTE MAGISTRADO ESTA, BIEN CIEGO, SORDO Y MUDO, PERO....PARA LA CORRUPCION NO ESTA SORDO....PORQUE ACLARA ALGO QUE YA LO HABIA HECHO MUY BIEN, PERO...NO QUERIA MAS CONTIENDA POR LA FORMA TAN ILEGAL Y ARBITRARIA QUE LLEVO ESTE MAGISTRADO ESTE PROCESO REIVINDICATORIO EN SEIS (6) APLAZAMIENTOS DILATACIONES, PERTURBACIONES Y AHORA NO QUEDO CONTENTO CON SU MISMA SENTENCIA, QUE ME DECLARO LEGITIMADO EN LA CAUSA..... PERO NO ME TASA LOS FRUTOS A QUE TENGO DERECHO DESDE QUE FUI RECONOCIDO COMO HEREDERO UNICO DEL CAUSANTE EL 04 DE AGOSTO DEL 2.017....EN LA APROBACION DE LA PRIMERA PARTICION REALIZADA Y AVALADA POR EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE B/MANGA... DEL ART. 513 Y 514 DEL C.G.P..

ESTO LO SABE HASTA UN CAMPESINO QUE DESDE QUE MURIO MI DIFUNTO PADRE DEL 05 DE FEBRERO DEL 2.013, TENGO LEGITIMACION EN LA CAUSA....TENGO DERECHO A LOS BIENES DEL CAUSANTE Y TENGO DERECHO A LOS FRUTOS TAMBIEN DE LA HERENCIA PERO....NO ME LOS TASA EN LA SENTENCIA TAMPOCO EL MAGISTRADO....ENTONCES ELLOS SI GOZARON POR NUEVE (9) AÑOS Y TRAS DE QUE FALSIFICARON LA FIRMA DE MI DIFUNTO PADRE R.H.R.H. (Q.E.P.D), ANA BENILDA CACERES ROJAS, LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ Y JAIRO ARTURO RODRIGUEZ LOS PIENSAN PREMIAR.....CONVENCIDOS.....VAMOS A VER QUIEN SE CANSA PRIMERO.....PORQUE LA CARCEL Y LA DESTITUCION ES LO QUE DEBEN TENER ESTOS MAGISTRADOS DE FAMILIA EN CORRUPCION Y JUECES 6° Y 7° DE FAMILIA DE BUCARAMANGA....EN CORRUPCION.... (JEANETH RAMIREZ PEREZ JUEZ SEXTA DE FAMILIA DE BUCARAMANGAY SANDRA ELIZABETH DURAN PRADA JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA) YO QUE HICE TODO EL TRABAJO DE SUCESION INTESTADA RAD. 2013-00328-05 Y DEMANDA DE NULIDAD DEL RAD. N° 2013-00353-00 Y NADA DE NADAOSEA.....QUE PARA QUE METI ENTONCES LOS PROCESOS CONTECIONOSOS DE SUCESION Y NULIDAD DE LA ESCRITUA PUBLICA 7635 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2.012.....POR DIOS..... NO SEAN PERSONAS DESHONESTAS....NI PERSONAS FALTAS DE PROFESIONALISMO...NI DE FALTA DE ETICA PROFESIONAL....POR DIOS..... CONFORME A LA LEY.....EL MAGISTRADO ANTONIO BOHORUQUEZ SE APODERO ILICITAMENTE DE MIS DERECHOS A LOS FRUTOS....DE MI HERENCIA COMO HEREDERO UNICO DEL CAUSANTE R.H.R.H. CONFORME A LA LEY ART. 513 Y 514 DEL C.G.P.....ESTOS MAGISTRADOS DEBERIAN SER DESTITUIDOS O ESTAR EN LA CARCEL POR LA ILEGALIDAD TA GRANDE. EN NO APLICACION DE LA LEY ART 513 514 DEL C.G.P.

ESTOS MAGISTRADO ESTAN CIEGOS, PARA IMPARTIR Y ADMINISTRAR JUSTICIA CONFORME A LA LEY, EL ABOGADO PEDRO FABREGA BULLLOS PORQUE LO DENUNCIE PENAL Y DISCIPLINARIA Y ADMINISTRATIVA, LE CUENTA AL MAGISTRADO QUE EL MISMO MAGISTRADO DIJO EN SENTENCIA HEREDERO UNICO Y UNIVERSAL, SE RETRACTA AHORA DE SUS PROPIAS PALABRAS QUE FUERO ILUMINADAS CON SABIDURIA POR DIOS, ESTE MAGISTRADO DEBERIA DE

ESTAR EN LA CARCEL O DESTITUIDO SUBESTIMANDO AL HEREDERO UNICO CONFORME A LA LEY, SUBESTIMANDO QUE INCLUCIVE NO TASO LOS FRUTOS DEL HEREDERO UNICO Y LE SALGO A DEBER.

CARCEL PARA ESTE FUNCIONARIO EN CORRUPCION, ANTONIO BOHORQUEZ ORDUZ Y SALA DE DECISION, POR NO APLICACION DE LA LEY ART. 513 Y 514 DEL C.G..

ANEXO PROVIDENCIA ILEGAL Y SENTENCIA ILEGAL DEL TRIBUNAL RAD. N° 2018-00088-02, MATO EL TIGRE Y SE ASUSTO CON EL CUERO, EL MAGISTRADO NO ES COHERENTE EN LA SENTENCIA OBSERVEN LA CORUPCION DE ESTE MAGISTRADO Y SALA DE DECISION QUE REVOCO LA SENTENCIA CONTRA EL JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA Y

ADEMAS HAY DELITOS DE FALSEDAD DE FIRMA DE RAFAEL HUMBERTO RODRIGUE HERNANDEZ Y FALSEDAD DE DOCUMENTO PUBLICO DE LA MISMA ESCRITURA PUBLICA ESTOS MAGISTRADOS SON COMPLICES Y ENCUBRIDORES DE LA VIOLACION DE LA LEY.

¿POR QUE FUE LA NULIDAD DE LA ESCRITURA PUBLICA 7635 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2.012? FALSEDA DE FIRMA Y FALSEDAD DE DOCUMENTO PUBLICO QUE SIRVE DE PRUEBA.

SE HAGA JUSTICIA EN LA INJUSTICIA DE LA JUSTICIA,

ATENTAMENTE,

VICTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACERES
C.C. N° 91.282.256 DE BUCARAMANGA.
T.P. N° 98.256 DEL C.S.J
HEREDERO UNICO